



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022).

Proceso:	Incidente de Desacato
Accionante:	Luz Miriam Londoño
Accionado:	Conjunto Residencial y Comercial Calasania 4 Etapa A P.H y Consejo de Administración
Radicado:	05001 40 03 005 2022-00280 00
Decisión:	Cúmplase Lo Resuelto Por El Superior- Termina Incidente

Cúmplase lo resuelto por el **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DE CIRCUÍTO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, en providencia del 14 de diciembre de 2022, mediante el cual revoca la sanción impuesta por este despacho mediante auto del 23 de noviembre de 2022, a la señora GELSOMINA GARCIA MARTINEZ en calidad de Representante Legal del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL CALASANIA 4 ETAPA A P.H y el CONSEJO DE ADMINISTRACION de la copropiedad integrado por los señores CARLOS ENRIQUE SILVA PÉREZ, DORIS ASTRID VÁSQUEZ ANGULO, RUBEN DARIO MÚNERA RAMIREZ, OLGA BEATRIZ CANO TOBÓN y GLADIS MARINA ARCILA RESTREPO, dentro del incidente de desacato incoado por la señora LUZ MIRIAM LONDOÑO MUÑOZ.

Por lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el presente incidente de Desacato de Tutela promovido por la señora LUZ MIRIAM LONDOÑO MUÑOZ en contra de los accionados GELSOMINA GARCIA MARTINEZ Representante Legal del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL CALASANIA 4 ETAPA A P.H y el CONSEJO DE ADMINISTRACION de la copropiedad integrado por los señores CARLOS ENRIQUE SILVA PÉREZ, DORIS ASTRID VÁSQUEZ ANGULO, RUBEN DARIO

MÚNERA RAMIREZ, OLGA BEATRIZ CANO TOBÓN y GLADIS MARINA ARCILA RESTREPO

SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente auto a las partes.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.